AYUNTAMIENTO

Libro: LRAYTO-2023/1

N. Orden: 2023/2890

F. Incorporación: 10/03/2023 15:00

RESOLUCIÓN

Con fecha 11/02/2023 tiene alta en sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga solicitud de acceso a la información pública presentada por [

Con fecha 8/03/2023 se emite informe jurídico por el Área de Movilidad del siguiente tenor literal :

" INFORME

Asunto: Solicitud de acceso a información pública ACCINF 22/2023

- 1° Con fecha 11/02/2023 tiene alta en sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga solicitud de acceso a la información pública presentada por D. con la siquiente petición:
 - Características de los semáforos con recursos acústicos para personas con diversidad funcional
 - Coste de un semáforo con recursos acústicos para personas con diversidad funcional
 - Número de semáforos con recursos acústico para personas con diversidad funcional visual y ubicación de estos. Por escrito, NO en un MAPA.
 - Lista de semáforos con recursos acústicos para personas con diversidad funcional visual que funcionen actualmente y ubicación de estos. Por escrito, NO un MAPA.
 - Número de incidencias de semáforos con recursos acústicos, ubicación de estos y coste de sus reparaciones.
- 2º La Transparencia, el Acceso a la Información Pública y el Buen Gobierno se encuentran regulados por Ley: la nacional (Ley 19/2013, de 9 de Diciembre) y la andaluza (Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía).
- 3º El derecho al acceso a la información pública reconocido en el artículo 12 de la Ley 19/2013 se encuentra excepcionado por las causas de inadmisión contempladas en el art. 18 entre las cuales se encuentran las expresadas en sus apartados a) y b), con la siguiente redacción literal:
 - "Artículo 18. Causas de inadmisión.
- 1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:
 - a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
 - b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.
 - c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.
 - d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.
 - e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.
- 4° Según define el art. 2 a) LTPA, se considera "información pública" sujeta a las exigencias de la legislación de transparencia "los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguna de las personas y entidades incluidas en el presente título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

5º A juicio de este funcionario la información solicitada aoza de amparo legal

en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que

por el derecho básico que asiste al peticionario a la transparencia de las Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador proceso de la información

- 6º La Ley 19/2013 ya citada, en su artículo 18.1.c), señala como causa de inadmisión de cualquier petición de información si para su divulgación es necesaria una acción previa de reelaboración. Es to es, la obligación de transparencia lo es respecto a la información pública existente y no sobre la que sea necesaria su tratamiento o explotación.
- 7º Se consulta lo solicitado al Servicio competente en el Área de Movilidad quien traslada la siguiente información :
 - Los avisadores acústicos son del modelo CIBERPAS, con las siguientes características; ajuste automático de volumen accionado por mando a distancia de radio-frecuencia, contando con un primer sonido de localización/orientación y el posterior sonido de paso, el sistema cuenta con regulación de volumen lo que permite adecuar la señal acústica en función del ruido ambiente.

Con el mando a distancia, el invidente o deficiente visual conoce de forma acústica el color en el que está el semáforo. De esta forma se evita que el sonido esté permanentemente activado cuando el semáforo está en verde y sólo se active cuando la persona con problemas de visión precisa cruzar una calle.

La principal ventaja de este sistema, es que sólo emite sonidos a petición del usuario, evita la contaminación acústica y permanece activo las 24 horas de día.

Tensión de trabajo 230V, instalación modular compatible con las instalaciones semafóricas existentes.

- El coste actual de un módulo sin instalación asciende a 584,96€ IVA incluido.
- En la actualidad en la ciudad de Málaga hay un total de 2104 semáforos acústicos instalados en 401 cruces. Se adjunta listado.
- Se adjunta listado de incidencias en módulos acústicos y su ubicación. En cuanto al coste, éste es asumido por la empresa adjudicataria dentro de su contrato de mantenimiento.
- 8° En opinión de este funcionario la petición de información pública solicitada por el interesado ha de ser atendida.

Es cuanto informo y propongo respecto al asunto reseñado sometiendo lo expuesto a mejor o superior criterio en Derecho para que el órgano municipal competente adopte la decisión que considere. El día de su firma electrónica."

Aceptando el reproducido informe jurídico del Área de Movilidad, y en virtud de la competencia conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 1 de agosto de 2019, por el presente,

RESUELVO

Primero: Admitir a trámite la petición de la información mencionada.

Segundo: Responder a la solicitud en los términos expresados en el informe reproducido.

Tercero: Notificar esta Resolución a

El día de su firma electrónica,



La Jefa de Negociado Económico — Administrativo del Área de Movilidad

Fdo.: María del Rocío Rodríguez Ortega

Movilidad, P.D.,

María Trinidad Hernández Méndez El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o Funcionario Delegado,

imado por: RODRÍGUEZ ORTEGA, MARIA DEL ROCIO Fecha Firma: 10/03/2023 12:06 Emitido por: FNMT-Rimado por: HERNÁNDEZ MÉNDEZ, MARIA TRINIDAD Fecha Firma: 10/03/2023 13:50 Emitido por: FNMT-RC irmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 10/03/2023 14:56 Emitido por: FNMT-RCM

